



Honorable Concejo Municipal Pag. 1 de 1 de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 0322/05

Sucre, 27 de septiembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal, solicita al Órgano Deliberante, autorice la implementación de las acciones definidas por las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, con miras a concretar los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, mediante un documento de adhesión suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, se comprometió a firmar la declaración de los Gobiernos Locales por los Objetivos del Milenio; a escribir al Gobierno Nacional solicitando el reconocimiento del rol de los Gobiernos Locales en la implementación de los Objetivos del Milenio; a colgar una banderola blanca en el edificio del Gobierno Local, del 14 al 16 de septiembre de 2005, con el slogan "2015: Sin excusas. El Mundo debe ser un lugar mejor"; y finalmente, a solicitar a los Gobiernos Locales Unidos, se incluya el nombre de la ciudad de Sucre en la lista de las Ciudades del Milenio, que se entregará al Secretariado Nacional de las Naciones Unidas.

Que, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, publicados el día 8 de septiembre de 2000, a partir de una declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de las Naciones Unidas, se tienen los que se indican:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre
2. Lograr la enseñanza primaria universal
3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.
4. Reducir la mortalidad infantil.
5. Mejorar la salud materna.
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

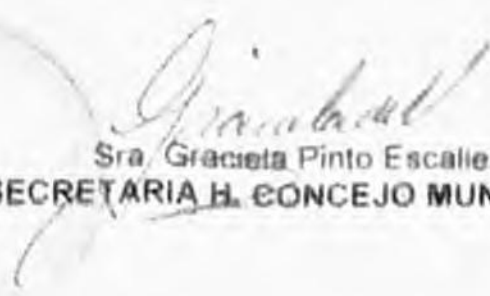
Art.1° AUTORIZAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, la prosecución del cumplimiento de las acciones precisadas en el documento de adhesión a la campaña de las ciudades del Milenio, a objeto de alcanzar el año 2015 los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas.

Art.2° El Alcalde Municipal a.i. de la Sección Capital Sucre queda a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Graciela Pinto Escallier

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL